

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019 Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 151
(4 MAR 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL PARA UN HOGAR DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS O QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO INMINENTE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, Decreto Municipal 964 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo señalado en el artículo segundo de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y **manejo de desastres**, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, el Estado debe garantizar la atención integral a las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad derivadas de desastres naturales y calamidades públicas, a través de mecanismos que minimicen esta condición, con criterios diferenciales de acuerdo a su vulnerabilidad.

Que mediante Decreto 964 de 14 de diciembre de 2015, se creó el subsidio municipal de arrendamiento temporal (SMAT) para los hogares damnificados por desastres naturales y/o calamidades públicas declaradas o por encontrarse en inminente riesgo, como una forma de solución habitacional temporal o como una medida temporal de mitigación, mientras los afectados pueden retomar su proyecto de vida y restablecer a las condiciones iniciales.

Que en reunión del Consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pitalito, celebrada el 07 de Noviembre de 2019, se socializó el reporte de emergencias y las solicitudes de subsidio de arrendamiento.

Proyecto: Paula Dávila Flores C. – Asesor Administrativo Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta
Firma: Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Firma: Nombre: Aldemar Trujillo Motta
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Despacho

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

arrendamiento por Tres (3) meses, otorgado a la señora Nelcy Esneda Muñoz Realpe, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.289.811 de Pitalito (Huila), damnificada por proceso progresivo de remoción en masa que afectó su vivienda, localizada en la vereda Alto de la Cruz del municipio de Pitalito.

ARTICULO NOVENO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal, quien dará cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Paula Dayana Fierro C – Apoyo Administrativo
 Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos

Firma:
 Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
 Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

Aprobado por: Aldemar Trujillo Motta

Firma:
 Nombre: Aldemar Trujillo Motta
 Cargo: Asesor Jurídico Despacho